**MOVILIDAD ERASMUS+ DE PERSONAL 2019-2020 – INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA PARTICIPANTES**

**ANTES DEL PERIODO DE MOVILIDAD**

* Del **convenio de subvención** (Anexo III) deberá cumplimentar un ejemplar, firmarlo y enviarlo a la mayor brevedad al Servicio de Relaciones Internacionales donde se tramitará para firma de la Sra. Vicerrectora (se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas). Una vez firmado por ambas partes le enviaremos por correo electrónico una copia del mismo.

IMPORTANTE: El periodo de movilidad no podrán comenzar si no se ha tramitado el convenio de subvención.

* Se realizará un **pago de prefinanciación** antes de la fecha de inicio del período de movilidad equivalente al 70% de la ayuda total. Para la tramitación de dicho adelanto, debe enviar previamente el convenio de subvención (Anexo III) a nuestras oficinas (Edificio Rosa de Gálvez, Boulevard Louis Pasteur, 35), tras la recepción del cual tramitaremos los documentos necesarios para proceder al pago.

IMPORTANTE: El periodo de movilidad no podrán comenzar si no se ha tramitado el pago de prefinanciación.

 **DESPUÉS DEL PERIODO DE MOVILIDAD**

* Una vez realizado el periodo de movilidad debe personarse en nuestras oficinas para completar el abono del 30% restante, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación:
	+ **Certificado de estancia** **original** debidamente cumplimentado y firmado por la universidad/organización de destino (Anexo IV) (si el beneficiario desea conservar un original de este documento recomendamos solicitar la firma de dos copias originales a la entidad de acogida).
	+ **Billete del medio de transporte** utilizado o billete electrónico con indicación del importe del gasto, y **tarjetas de embarque**. Si se realiza el viaje en coche deberá entregarse una declaración jurada en la que se incluyan las fechas del viaje, matrícula, modelo y titular del vehículo.
	+ En caso de realizarse una movilidad de formación para cursos de inglés, deberá entregarse copia del **certificado de aprovechamiento** expedido por el centro de acogida.
* IMPORTANTE: La documentación correspondiente deberá remitirse al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad y en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2020. (**Toda movilidad que no presente la documentación necesaria con anterioridad al 15 de octubre de 2020, será considerada no elegible y, por tanto, deberá rembolsar la financiación adelantada**).

El cumplimiento de la entrega de la documentación tras el periodo de docencia/formación será imprescindible para el abono del 30% de la ayuda restante.

* Al finalizar su periodo de movilidad y tras la entrega del certificado de estancia original recibirá un correo electrónico en el que encontrará el enlace para acceder al **Informe del Participante Erasmus+** (*Erasmus+ Participant Report*) que deberá cumplimentar en el plazo más breve posible. Este trámite será imprescindible para el abono del 30% de la ayuda restante.

APOYO AYUDA INDIVIDUAL

|  |  |
| --- | --- |
| **País de destino** | **Importe diario en días** |
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 120,00 € |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105,00 € |
| Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía | 90,00 € |

VIAJE

|  |  |
| --- | --- |
| **Distancia del viaje** | **Importe** |
| Entre 10 y 99 km | 20 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km | 180 EUR por participante |
| Entre 500 y 1.999 km | 275 EUR por participante |
| Entre 2.000 y 2.999 km | 360 EUR por participante |
| Entre 3.000 y 3.999 km | 530 EUR por participante |
| Entre 4.000 y 7.999 km | 820 EUR por participante |
| 8.000 km o más | 1.100 EUR por participante |

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen (Málaga) y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta. Enlace obligatorio para el cálculo de distancias: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm>